

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

En la Sala del Auditor Gubernamental, sito en la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, siendo el día martes 15 de julio de 2025, se reunieron los representantes que integran de la Comisión Negociadora encargada de la Negociación Colectiva a Nivel Descentralizado de la Contraloría General de la República para el periodo 2025 - 2026, Comisión conformada por los siguientes integrantes:

En representación del Empleador:

Designados con Resolución de Secretaría General N° 000050-2025-CG/SGE de 2 abril de 2025:

- 1) ALAN WERNER SALDAÑA BUSTAMANTE, Gerente de Capital Humano, presidente.
- 2) MAX MOISES SILVA ALVÁN, Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, secretario técnico.
- 3) JANES EDGARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Representante de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial.
- 4) VANESSA SOLEDAD RODRÍGUEZ MÉNDEZ, Representante de la Secretaría General.
- 5) OSCAR RAFAEL MESTANZA MALASPINA, Gerente de Administración.
- 6) GATSBY LOAYZA PÁRRAGA, Representante de la Gerencia de Modernización y Planeamiento.
- 7) JULISSA JANET GARCÍA MACEDA, Representante de la Subgerencia de Personal y Compensaciones.
- 8) ROSSANA AIDENY LUJÁN DELGADO, Subgerente de Políticas y Desarrollo Humano.
- 9) OSWALDO ALBERTO WETZELL LÁZARO DE ORTECHO, Subgerente de Bienestar y Relaciones Laborales.
- 10) KATHERINE MISHALL SÁNCHEZ CARRASCO, Representante de la Subgerencia de Asesoría Jurídica.

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

- 11) MARIBEL GIOVANNA ARTICA GAMARRA, Representante de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
- 12) LUIS ALBERTO TOLEDO ZATTA, Representante de la Gerencia de la Tecnología de la Información.

En representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República - SINTRACGR

Acreditados con Oficios N°s 129 y 132-2025/SINTRACGR-SG, del 13 de junio y 19 de junio de 2025:

TITULARES

- 1) VANNESSA GISSELLA JIMÉNEZ MARTEL, DNI 07761975.
- 2) JOSE LAVADO CIUDAD, DNI 32820634
- 3) CARLA VANESSA FERRARI CAMUS, DNI 40812637.
- 4) VANESSA KATHERINE QUEREVALÚ JARAMILLO, DNI 45016042
- 5) ROMMEL JACINTO CARRANZA FERNÁNDEZ, DNI 29717641.
- 6) MARIO CÉSAR SARAVIA FULLANO, DNI 29649968.
- 7) VÍCTOR MARCELO QUINTANA CAMPOS, DNI 16749229.
- 8) ELISABED ASTANITA LEIVA RODRÍGUEZ, DNI 43537719.
- 9) ROLANDO BRUNO BERNAOLA MUÑOZ, 40035215
- 10) OSCAR BREND MALCA QUISPE, DNI 42916654.
- 11) MARCO ANTONIO CUMPA TORRES, DNI 08150459.
- 12) JOEL ENRIQUE MERCADO ROJAS, 40691900.

SUPLENTE

- 1) CARMEN AMANDA RODRÍGUEZ VARGAS, DNI 10137696(SUPLENT)
- 2) MARIANO MUCHA PAITAN, DNI 17810102 (SUPLENTE)
- 3) ELOY GERVASIO CANAHUIRI RONCALLA, DNI N° 41596627(SUPLENT)
- 4) SHIRLEY ABIGAIL BRAVO MENESES, DNI 44215531 (SUPLENTE)

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Luego de las deliberaciones, evaluación y análisis de las cláusulas contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo para el período del año 2026 presentado con Oficio N° 013-2025/SINTRACGR-SG de 30 de enero 2025, presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Contraloría General de la República - SINTRACGR, durante las sesiones de trato directo en la presente Negociación Colectiva Descentralizada, **LA COMISIÓN NEGOCIADORA** arribó por consenso a los acuerdos que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige desde el 01 de enero del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026; salvo aquellas cláusulas sin incidencia presupuestaria, las cuales rigen a partir de la suscripción del presente Convenio Colectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio colectivo resulta de aplicación al personal de La Contraloría General de la República que presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen que las cláusulas del presente Convenio Colectivo son de carácter permanente, salvo que expresamente se señale su temporalidad en cada cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Las licencias sin goce de haber son otorgadas por la entidad a solicitud del personal por motivos de capacitación, familiares o personales debidamente sustentados, estableciendo la entidad los controles para preservar la confidencialidad de información sensible, de acuerdo a la normatividad vigente.

La entidad se compromete a revisar sus procedimientos a efectos de adecuarlos y establecer plazos, requisitos y criterios para la gestión de las licencias sin goce de haber.

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Lo establecido en la presente cláusula es de aplicación a todos los trabajadores de la CGR.

CLÁUSULA QUINTA: CONCURSOS PÚBLICOS INTERNOS PREVIOS A LOS ABIERTOS

La CGR, según disponibilidad presupuestal, necesidad institucional y factibilidad, convocará a Concursos Internos para la Promoción del Personal, previo a realizar un concurso público de méritos.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes convienen que la CGR, conformará la comisión de seguimiento de cumplimiento del presente convenio colectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE VIÁTICOS

La CGR se compromete a revisar la directiva de viáticos para su simplificación.

CLÁUSULA OCTAVA: PAPELETAS DE PERMISO PERSONAL

La CGR se compromete a otorgar el permiso personal que solicite el trabajador/a para los casos de emergencia de salud de familiares directos de primer grado (por afinidad o consanguinidad), quien podrá retirarse con autorización previa de su jefe inmediato superior, obtenida a través de los diversos medios de comunicación existentes; regularizando dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al hecho, vía registro de la respectiva papeleta por permiso personal compensable, debidamente sustentado.

CLÁUSULA NOVENA: ONOMÁSTICO

La CGR otorga un día de licencia con goce de haber por el cumpleaños del/de la trabajador(a), quien deberá registrar la papeleta correspondiente para aprobación de su jefe inmediato. Asimismo, podrá optar por solicitar el día de licencia dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su onomástico.

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

CLÁUSULA DÉCIMA: TOLERANCIA PARA EL INICIO DE LA JORNADA LABORAL

La CGR otorga un plazo de treinta (30) minutos al mes de tolerancia en el inicio de la jornada laboral, siendo aplicable el descuento por tardanza a partir del minuto treinta y uno (31).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LICENCIA SINDICAL

La CGR otorgará anualmente una bolsa de treinta (30) días calendario adicionales de licencia sindical a lo establecido en la normativa vigente, los mismos que serán de uso exclusivo para el Secretario General, Subsecretario General, Secretario de Organización o Secretario de Defensa, de la organización sindical firmante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: HORA COMPUTABLE PARA COMPENSAR

La CGR contabilizará a partir de 10 minutos continuos antes y/o después de la jornada laboral, para el cálculo del tiempo a compensar por motivos de feriados no laborables decretados por el Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBIDO INGRESO DE PERSONAL CON VACACIONES:

La CGR se compromete a no permitir el ingreso de los trabajadores que se encuentren de vacaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LOCAL SINDICAL

La CGR se compromete a evaluar el préstamo de un ambiente en la sede principal, para que el SINTRACGR realice sus reuniones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

La publicación se realiza de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTORGAMIENTO DE UN BONO PATRIO EXCEPCIONAL POR ÚNICA VEZ

Las partes convienen en otorgar un bono patrio extraordinario ascendente a S/ 150,00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES) cuya entrega se efectuará de manera excepcional y por única vez, como máximo en el mes de julio del año 2026, junto con la gratificación del mes de julio, en favor de los trabajadores de la CGR bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, que tengan vínculo laboral vigente en la oportunidad de pago.

El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte del cálculo de beneficios laborales. El trámite para el pago del bono patrio extraordinario a que hace referencia la presente cláusula, se iniciará en el mes de junio de 2026.

No corresponde el pago de los trabajadores que se encuentre de licencia sin goce de haber.

La presente cláusula no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicación y huelga, a la fecha pago del bono otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: BONO POR CIERRE DE PLIEGO

Las partes convienen en el otorgamiento por parte de la CGR de un bono excepcional por cierre de pliego en un monto ascendente a S/ 85,00 (OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) otorgado por única vez, en el mes de febrero de 2026, al personal afiliado al 15 de julio de 2025 al SINTRACGR del régimen del Decreto Legislativo N° 728 y que tengan vínculo laboral vigente en la oportunidad de pago.

No corresponde el pago de los trabajadores que se encuentre de licencia sin goce de haber.

El referido bono no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte del cálculo de beneficios laborales.

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

El pago del bono se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes y al marco presupuestal establecido para la Entidad, asegurando su cumplimiento en el marco de la normativa vigente.

La presente cláusula no es aplicable a los trabajadores que, en virtud de lo señalado en los artículos 42 y 153 de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicación y huelga, a la fecha pago del bono otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESPLAZAMIENTOS Y/O ROTACIONES

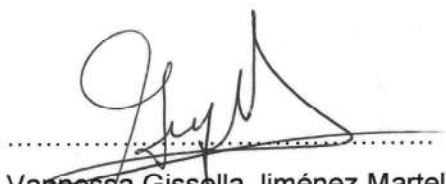
La CGR se compromete a realizar la evaluación de la Directiva N° 010-2019-CG/GCH para establecer criterios más precisos sobre la misma.

Leído el presente documento, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad, siendo el día 15 de julio de 2025.

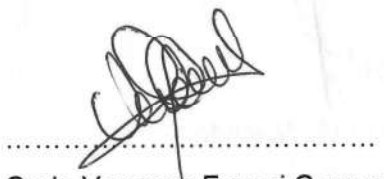
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

REPRESENTANTES DEL SINTRACGR


Alan Werner Saldana Bustamante
DNI 09950683 – Presidente


Vanessa Gissella Jiménez Martel
DNI 07761975


Max Moises Silva Alván
DNI 07813557


Carla Vanessa Ferrari Camus
DNI 40812637

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

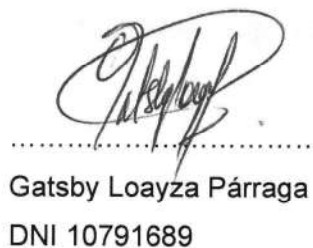
REPRESENTANTES DEL SINTRACGR



.....
Janes Edgardo Rodríguez López
DNI 09675946



.....
Vanessa Katherine Querevalú Jaramillo
DNI 45016042



.....
Gatsby Loayza Párraga
DNI 10791689



.....
Rommel Jacinto Carranza Fernández,
DNI 29717641



.....
Julissa Janet García Maceda
DNI 42447244



.....
Mario César Saravia Fullano,
DNI 29649968

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

REPRESENTANTES DEL SINTRACGR



Rossana Aideny Lujan Delgado
DNI 08498688



Víctor Marcelo Quintana Campos
DNI 16749229



Oswaldo Alberto Wetzell Lázaro De
Ortecho
DNI 08776738



Elisabed Astanita Leiva Rodríguez,
DNI 43537719



Maribel Giovanna Arica Gamarra
DNI 10135926



Rolando Bruno Bernaola Muñoz,
DNI 40035215

CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO PARA EL AÑO 2026
SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR Y LA REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA – SINTRACGR – ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

REPRESENTANTES DEL SINTRACGR



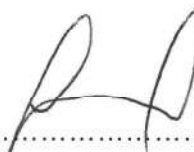
Vanessa Soledad Rodríguez Méndez
DNI 45780689



Eloy Gervasio Canahuari Roncalla
DNI 41596627



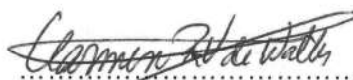
Oscar Rafael Mestanza Malaspina
DNI 07251165



Mariano Mucha Paitan
DNI 17810102



Luis Alberto Toledo Zatta
DNI 06776086



Carmen Amanda Rodríguez Vargas
DNI 10137696.



Katherine Mishell Sánchez Carrasco
DNI 45740260